



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 88 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.525.-
Año CXXXVI - N° 815.596 (M.R.)

Santiago, Jueves 4 de Abril de 2013
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

S U M A R I O	Extracto de resolución número 856 exenta, de 2013 P.1	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	carácter general sobre el procedimiento de fiscalización ambiental de normas de calidad, normas de emisión y planes de prevención y/o descontaminación P.66	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Normas Generales	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Subsecretaría de Transportes		Extractos de resoluciones números 1.418 / 1.899 / 1.900 / 1.901 / 1.902 / 1.903 / 1.904 / 1.905 / 1.906 y 1.907 exentas, de 2013 P.75
PODER EJECUTIVO	Dirección Nacional	Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana	Resolución número 277 exenta.- Dicta e instruye normas de carácter general sobre el procedimiento de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental y deja sin efecto resolución N° 769 exenta, de 2012 P.70	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Extracto de resolución número 279 exenta, de 2013 P.2	Resolución número 1.418 exenta.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramos de calle Las Rejas Norte de las comunas de Estación Central y Lo Prado P.66		Resolución número 112 exenta.- Fija aranceles periciales en los montos que indica y determina reglas para el pago de arancel pericial P.76
Decreto número 282 exento.- Aclara decreto N° 12 exento, de 2013 P.1	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	OTRAS ENTIDADES	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	Decreto número 7.- Regulariza y fija los valores máximos y montos totales a ser garantizados por el Estado, para efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°20.027 y otorga garantía del Estado a créditos destinados a financiar estudios de educación superior P.3	Superintendencia del Medio Ambiente	Banco Central de Chile	
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		Resolución número 276 exenta.- Dicta e instruye normas de	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.74	
Extracto de decreto número 327 exento, de 2013 P.1				

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio Secretaría General de Gobierno

ACLARA DECRETO N°12 EXENTO, DE 2013

Núm. 282 exento.- Santiago, 28 de febrero de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento N°12, de 4 de febrero de 2013, ambos de esta Secretaría de Estado; y la resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que, el artículo 62 de la ley N°19.880, permite aclarar actos administrativos en aspectos de referencia de los mismos.

2) Que, resulta necesario aclarar el decreto exento N°12, de 4 de febrero de 2013, en el sentido que a continuación se indica.

Decreto:

1) Aclárese el decreto exento N°12, de 4 de febrero de 2013, debiendo ser anotado bajo el N°280, de 21 de febrero de 2013.

2) Manténgase vigente el decreto exento N°12, citado, en todo lo no aclarado por el presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mauricio Lob de la Carrera, Ministro Secretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Mauricio Lob de la Carrera, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

MODIFICA DECRETO N° 35 EXENTO, DE 2013, QUE ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LOS RECURSOS SARDINA AUSTRAL, ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

Por decreto exento N° 327, de 28 de marzo de 2013, de este Ministerio, modifíquense los artículos 1°

y 4° del decreto exento N° 35, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de indicar que la veda biológica anual del año 2013, para los recursos Sardina austral, Anchoveta y Sardina común, regirá desde el 15 de abril, inclusive.

Valparaíso, 28 de marzo de 2013.- Felipe Palacio Rives, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 580 EXENTA, DE 2013, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGIÓN

Por resolución exenta N° 856, de 28 de marzo de 2013, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 7.- de la resolución exenta N° 580, de 2013, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común en VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido siguiente:

a) Modifícase el numeral 6.- en el sentido siguiente:

I) Reemplázase el literal a) por el siguiente:

“a) En el caso del recurso Anchoveta, éste se imputará a cuota objetivo o en calidad de fauna acom-

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.
Casilla 81 - D - Teléfono: 27870110

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 27870109
Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA
Foro Americano de Diarios Oficiales

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos